



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 145 DE 2022

(24 AGO 2022)

POR LA CUAL SE PRORROGA UN ENCARGO A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA GERENCIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHIA E.S.P

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece que los empleados de Libre Nombramiento y Remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través de encargo de empleados de carrera administrativa o de Libre Nombramiento y Remoción, que cumplan los requisitos y perfiles para su desempeño.

Que la ley 1960 de 2019, modifico la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, en lo particular a lo establecido en el artículo 24 el cual quedo así: "Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que mediante oficio de fecha de 28 de julio de 2022, la ingeniera ANDREA MILENA CASTILLO GALEANO, Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P NIT 899.999.714, solicitó al señor Alcalde municipal designar Gerente Encargado por la vacancia temporal, generada como consecuencia del disfrute de vacaciones.

Que mediante Resolución 575 de 2022, se le concedió vacaciones a la funcionaria ANDREA MILENA CASTILLO GALEANO, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.455.653, Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P NIT 899.999.714-, durante los días 3 de agosto de 2022 al 24 de agosto de 2022.

Que mediante certificado de fecha 27 de Julio de 2022 expedido por la Subdirectora de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P NIT 899.999.714-1, Julissa Paola Arévalo Maurello, certificó que la Resolución 119 de fecha 4 de marzo de 2019, Manual específico de funciones y competencias laborales, estableció los requisitos para los empleos de la planta de personal entre ellos el del Gerente.

Que mediante certificado de fecha 14 de febrero de 2022 expedido por la Subdirectora de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P NIT 899.999.714-1, Julissa Paola Arévalo Maurello, certificó que el señor TOMAS ALIRIO TOVAR VERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.967.567 de Ortega – Tolima, se desempeña en el cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Código 009 grado 02, nivel Directivo empleo de Libre Nombramiento y remoción.

Que basado en lo anteriormente mencionado se generará una vacante temporal del empleo GERENTE, código 050, grado 04, de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P., empleo de libre nombramiento y remoción del Nivel descentralizado, del Municipio de Chía, durante los días 3 de agosto de 2022 al 24 de agosto de 2022.

Que mediante certificado de fecha 27 de Julio de 2022 expedido por la Subdirectora de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P NIT 899.999.714-1, Julissa Paola Arévalo Maurello, certificó que analizada la hoja de vida de TOMAS ALIRIO TOMAS VERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.967.567 de Ortega – Tolima, quien ocupa el empleo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO reúne los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones en encargo del GERENTE (E), nivel Directivo, código 050 grado 04, Manual específico de funciones y competencias laborales Resolución 119 de fecha 4 de marzo de 2019.

Que mediante Decreto 130 de fecha 02 de agosto de 2022, se realizó encargo a TOMAS ALIRIO TOVAR VERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.967.567 de Ortega – Tolima, en el cargo GERENTE Entidad descentralizada, código 050 grado 04, de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P NIT 899.999.714-1, durante el 3 de agosto de 2022 al 24 de agosto de 2022.

Que mediante formato código ATH F02 de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA, se le autorizó permiso a la funcionaria ANDREA MILENA CASTILLO GALEANO, por los días 25 y 26 de agosto de 2022.

Que mediante oficio de fecha 19 de agosto de 2022, el Gerente Encargado de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA, solicito prorrogar el encargo realizado mediante Decreto 130 de 2022.

Que en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, establece que "...Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos....".

Que, estudiada la solicitud, este Despacho considera pertinente conceder dicho permiso.

Que se remitirá copia del presente acto administrativo a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P NIT 899.999.714-1, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - Prorrogar encargo en el empleo de GERENTE Entidad descentralizada, código 050 grado 04, de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P NIT 899.999.714-1, a TOMAS ALIRIO TOVAR VERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.967.567 de Ortega - Tolima, realizado mediante Decreto 130 de 2022, por los días 25 y 26 de agosto de 2022.

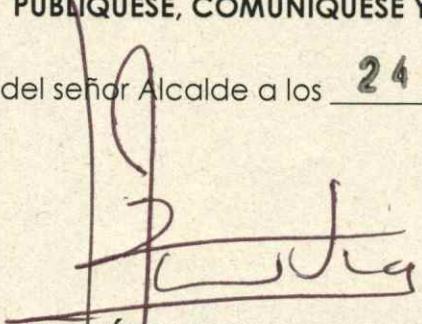
ARTÍCULO SEGUNDO: comunicar a TOMAS ALIRIO TOVAR VERA del contenido del presente acto administrativo.

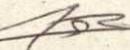
ARTÍCULO TERCERO: Remitir a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P NIT 899.999.714-1, el presente acto administrativo

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los 24 AGO 2022).


LUÍS CARLOS SEGURA RUBIANO
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez - Secretario de Despacho - Secretaría General 
Revisó: Martha Lucia Pedraza Donoso - Director Técnico - Dirección de Función Pública- Secretaría General 
Proyecto: Ricardo A. Sánchez Rodríguez - Profesional Especializado - Dirección de Función Pública - Secretaría General 